

Salud Laboral

POR VICKY SCHADWILL, SECRETARIA GREMIAL DE APU

Seguimos abordando la problemática vinculada a la Salud Laboral. Vicky Schadwill, Secretaria Gremial y representante de APU ante el Comité de Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (CyMAT) de la UNMDP, comparte en este artículo algunos conceptos básicos que todos los trabajadores debemos conocer

Herramientas Legales

La relación entre trabajo y salud no tiene siempre las mismas características. En ocasiones el trabajo beneficia a la salud -como debería ser-, mientras que en otras llega a deteriorarla de forma importante. Son las condiciones y medio ambiente laboral en que se realizan nuestras tareas las que determinan que su incidencia en nuestra salud como trabajadores sea positiva o negativa. Nuestra salud se ve afectada no sólo en su aspecto físico, sino que situaciones como la de un ambiente hostil, una supervisión agresiva o la infravaloración, la falta de reconocimiento de trabajo, de participación afectan a nuestra salud psíquica y nuestras relaciones.

Sabemos que todos los riesgos y afecciones que los trabajadores tenemos día a día no se encuentran contemplados por la ley. Tal el caso de las enfermedades y lesiones que son consecuencia de las deficientes condiciones laborales y que no son reconocidas o contempladas dentro de los listados de las Aseguradoras de Riesgo de Trabajo. Aunque la normativa no lo establezca, es igualmente legítimo el reclamo de los compañeros que son afectados por estas enfermedades.

También, es muy importante tener conocimiento de las principales normas que hoy nos rigen a los trabajadores en materia de protección de la salud laboral; estar al tanto e informados de la reglamentación nos permite tener una herramienta más al momento de defender nuestros derechos laborales.

Ley 19.587/72, de Higiene y Seguridad.

Se plantea como objetivo:

- Proteger la vida, preservar y mantener la integridad psicofísica de los trabajadores.
- Prevenir, reducir, eliminar o aislar los riesgos de los distintos centros o puestos de trabajo.
- Estimular y desarrollar una actitud positiva respecto de la prevención de los accidentes o enfermedades que puedan derivarse de la actividad laboral.

Se aplica en todo el territorio, a todos los establecimientos, a los puestos de trabajo, procesos y procedimientos que se realicen en el ambiente laboral.

Principios que enuncia esta ley:

- Se obliga a la creación de Servicios de Higiene y Seguridad y Medicina del Trabajo (preventiva y asistencial).
- Se distingue entre actividades normales, penosas, riesgosas o determinantes de la vejez o agotamiento prematuros y/o las desarrolladas en lugares o ambientes insalubres. Obliga al estudio y adopción de medidas para proteger la salud y la vida del trabajador en el ámbito de sus ocupaciones, especialmente en lo que atañe a los servicios prematuros y/o las desarrolladas en lugares o ambientes insalubres.
- Obliga a la realización de exámenes médicos pre-ocupacionales y periódicos.

Ley 24.557/96, de Riesgo de Trabajo.

En 1996, entró en vigencia la Ley de Riesgo de Trabajo 24.557, que plantea entre sus objetivos:

- a) reducir los siniestros laborales a través de la prevención de riesgos derivados del trabajo;
- b) reparar daños derivados de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales incluyendo la rehabilitación del damnificado;
- c) promover la recalificación y recolocación de los trabajadores damnificados;
- d) promover la negociación colectiva laboral para las medidas de prevención y las prestaciones reparadoras.

Esta ley también crea la obligación del empleador de proteger al trabajador mediante una Aseguradora de Riesgo de Trabajo (ART), cuyas funciones y obligaciones están reguladas por esta ley. En caso de accidente de trabajo o enfermedad profesional del trabajador, la ART debe hacerse cargo de su atención hasta el momento del alta o indemnización.

¿Cuáles son nuestros derechos como trabajadores bajo la Ley de Riesgo de Trabajo?

Entre otros:

- Recibir del empleador información y capacitación sobre prevención de riesgos laborales.
- En caso de haber sufrido un accidente de trabajo o enfermedad profesional, recibir, hasta nuestra curación completa o mientras subsistan los sistemas incapacitantes, asistencia médica y farmacéutica, prótesis, ortopedia, rehabilitación, recalificación.
- Recibir las prestaciones dinerarias en caso de incapacidades transitorias o permanentes.
- Que nos realicen los exámenes médicos.
- Denunciar ante el empleador o Aseguradora de los riesgos y los accidentes de trabajo o enfermedades profesionales que ocurran.
- Denunciar al empleador cualquier hecho de riesgo relacionado con nuestro puesto de trabajo o establecimiento y denunciarlo ante la Superintendencia de Riesgo de Trabajo, en caso de no ser atendidos.

¿Qué es la Superintendencia de Riesgo de Trabajo (SRT) y qué obligaciones tiene?

La SRT es un organismo en jurisdicción del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación que controla el cumplimiento de las obligaciones de las aseguradoras y aquel al que los trabajadores podemos hacer los reclamos cuando las ART no cumplen con sus obligaciones.

También tiene obligación de controlar el cumplimiento de las normas de higiene y seguridad en el trabajo, fiscalizar el funcionamiento de las ART, supervisar el otorgamiento de las prestaciones e imponer las sanciones previstas en la Ley de Riesgo de Trabajo «

CITA: "TRABAJADORES Y SALUD LABORAL: A LA CONQUISTA DE LA SALUD DE LOS LUGARES DE TRABAJO. CUADERNOS DEL TALLER DE ESTUDIOS LABORALES (TEL)"

